

BOLETÍN TRIBUTARIO - 033/17

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO (ADICIONA EL DECRETO 1625 DE 2016, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, PARA ADICIONAR UN TÍTULO 5 A LA PARTE 5 DEL LIBRO 1 Y REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 221 Y 222 DE LA LEY 1819 DE 2016) - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 8 de marzo de 2017 al correo electrónico: julian.nino@minhacienda.gov.co.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONOZCA LOS PRINCIPALES CAMBIOS DE LA NOMENCLATURA ARANCELARIA ADOPTADA CON EL DECRETO 2153¹ DE 2016, VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017**

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

“El presente documento es una herramienta de trabajo interno, elaborado por la Coordinación del Servicio de Arancel de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia con el objeto de señalar los cambios en la nomenclatura del Arancel de Aduanas de Colombia, que rige a partir del 1 de enero de 2017, y de brindar información general y no vinculante”.

Anexo: [Principales Cambios Nomenclatura Arancelaria](#)

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 003 del 17 de enero de 2017



III. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

- **NORMATIVA APLICABLE PAGO DE APORTES PERÍODO DEL MES DE MARZO DE 2017**

El MinSalud emitió la Nota Externa No. 201713000365791 del 28 de febrero 2017, precisando:

“En consideración a las diferentes consultas referentes a (i) la normativa aplicable respecto de los plazos para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en el mes de marzo según lo establecido en el Decreto 1990² de 2016 y (ii) a la implementación de la Resolución 2388 de 2016 "Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales" modificada por la Resolución 5858 de 2016; esta Oficina se permite efectuar las siguientes precisiones con el propósito de que los aportantes, operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA Y administradoras del Sistema de la Protección Social conozcan con precisión la fecha límite de pago y tengan claridad respecto a la implementación de la citada resolución”.

Anexo: [Nota Externa No. 201713000365791 del 28 de febrero 2017](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

06 de marzo de 2017

² Informado en nuestro Boletín Tributario No. 203 del 9 de diciembre de 2016